



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 1460-2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao,

19 NOV. 2012

VISTOS:

Los Informes N°s 739, 862, 955 y 1027-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fechas 13 de agosto, 12 de septiembre, 05 de octubre y 07 de noviembre del 2012, emitidos por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1729-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 265-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 15 de octubre del 2012 e Informe N° 1420-2012-GRC/GA-OL, de fecha 17 de octubre del 2012, ambos emitidos por la Oficina de Logística; el Informe N° 116- 2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, de fecha 24 de octubre del 2012, emitido por la Asesora Legal del Proyecto Gambetta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N°s 739, 862, 955-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fechas 13 de agosto, 12 de septiembre y 05 de octubre del 2012, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito la determinación del valor referencial para la adquisición de un vehiculo Mini Bus para el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao" Primera Etapa;

Que, mediante Informe N° 265-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 15 de octubre del 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística; se estableció el valor referencial para la adquisición de un vehiculo Mini Bus para el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo No. 138-2012-EF, el mismo que fue remitido mediante el Informe N° 1420-2012-GRC/GA-OL de fecha 17 de octubre del 2012, emitido por la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

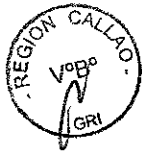
DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR REFERENCIAL
ADQUISICION DE UN VEHICULO MINI BUS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA- CALLAO- 1ERA ETAPA", SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	S/. 89,704.23.00 (\$ 34,675.00)

Que, mediante Memorandum N° 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunico a la Gerencia Regional de Infraestructura que otorgaba la certificación de crédito presupuestario para el Componente Administración del Proyecto Gambetta, según el siguiente detalle:

Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625



Que, mediante Informe N° 116- 2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, de fecha 24 de octubre del 2012, la Asesora Legal del Proyecto Gambetta, manifestó que correspondía continuar con el trámite de expedición de la Resolución que apruebe las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la adquisición de un vehículo Mini Bus para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao, cuya convocatoria del proceso de selección será mediante una Adjudicación Directa Selectiva y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, mediante Informe N° 1027-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 07 de noviembre del 2012, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura tramitar la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de un Mini Bus para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su modificatoria la Ley No. 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF y su modificatoria el Decreto Supremo No. 138-2012-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de ajuste, de ser el caso;

Que, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su modificatoria la Ley No. 29873, señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, asimismo, el aludido artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley en mención, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000055 del 13 de enero del 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la adquisición de un vehículo mini bus para el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación a suma alzada, cuyo valor referencial es conforme se indica:

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR REFERENCIAL	PROCESO DE SELECCION
ADQUISICION DE VEHICULO MINI BUS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA- CALLAO- 1ERA ETAPA", SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	S/. 89,704.23.00 (\$ 34,675.00)	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA

SEGUNDO.- PRECISAR, que según lo dispuesto en el Memorándum 1729-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que otorgaba la certificación de crédito presupuestario para el Componente Administración del Proyecto Gambetta, dentro del cual se encuentra el ítem bienes y adquisición de vehículo, según el siguiente detalle:

Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625

TERCERO.- DERIVAR el expediente de contratación aprobado a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley No. 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo No. 138-2012-EF.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

Gerente General Regional